DNCP/ DNC N° 20173/2016

Asunción, 22 de Julio de 2016

Señor
Julio Cesar Melgarejo Sarubbi
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Canindeyú
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 309191 "CONSTRUCCION DE AULAS EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - (FONACIDE)"– EXPEDIENTE: 318946 – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la adenda remitida se ha procedido a la difusión de la presente adenda a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Atendiendo a lo mencionado en la nota de reparo aclarando que el MEC aprobó las especificaciones técnicas establecidas en el PBC por lo cual no se adecuan a las especificaciones técnicas estándares establecidos en la **Resolución MEC 14386/13 "Especificaciones Técnicas Generales de Infraestructura Educativa"** y teniendo en cuanta las autorizaciones del MEC remitidas se procede a la publicación del proceso a entera responsabilidad de la convocante.

- Al establecer la forma de adjudicación por el total podría limitar la participación de los potenciales contratistas. A modo de abrir la participación a los potenciales contratistas, considerar la adjudicación por lotes.

- En relación a la experiencia requerida indicar que las mismas pueden ser de instituciones públicas o privadas.

- En la Sección II, Criterios de Evaluación, en el apartado de Experiencia Especifica, aclarar a que se refieren con "un porcentaje superior de avance". Indicar cuál sería el parámetro para medir un avance superior en las obras.

- Establecer correctamente el código de catálogo de cada bien y/o servicio teniendo en cuenta la catalogación establecida en la base de datos del SICP.

- En la Sección II, Margen de Preferencia, falta establecer el margen de preferencia a aplicar.

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy atentamente.

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho de la DNC

DNC/LP/DR